



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0300-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 37479 del 18 de noviembre de 2015 presentado por la CPC Lilian Jeanet Peralta Hospinal, personal administrativa nombrada con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPC, Jefe (e) de la Unidad de Ejecución Presupuestal – F-2, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio y bonificación de 30 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 026-2016-OEU/UNCP del 28 de enero de 2016 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que la referida profesional cuenta con la Resolución N° 3146-92-R con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 11 de noviembre de 1992; Resolución N° 01766-R-2006 se le reconoce la bonificación personal por el segundo quinquenio a partir del 11 de noviembre de 1997 y el tercer quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2002; con Resolución N° 1604-R-2013 se le reconoce la bonificación personal por el cuarto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2007 y el quinto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2012; asimismo cuenta con la Resolución N° 4501-R-2015 con la que se le reconoce los 04 años por formación profesional como abono a su tiempo de servicios;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por la profesional en mención a partir del 11.11.2012 al 30.11.2015 y tomando en cuenta la R.N° 1604-R-2013 acumula un total de 28 años con 00 meses y 19 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Proveído N° 013-2016-ORP/UNCP remite el Informe N° 013-2016-RPP-ORP del 09 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0127-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 051-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde a la interesada por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2013 con la inclusión de los 04 años por formación profesional;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0153-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 11.11.2013, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER a la **CPC LILIAN JEANET PERALTA HOSPINAL**, personal administrativa nombrada con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPC, Jefe (e) de la Unidad de Ejecución Presupuestal – F-2, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO**, a partir del 11 de noviembre de 2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0300-R-2016

2° OTORGAR a la **CPC Lilian Jeanet Peralta Hospinal**, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

Programa Presupuestal	9001	Acciones Centrales
Actividad	5,000003	Gestión Administrativa
Función	22	Educación
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y pago
Finalidad	0054086	Desarrollar Actividades de gestión administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS **S/. 1,077.45**

2° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR